



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° **024**-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

VISTOS:

13 FEB 2015

La Carta N° 06-2015/CS/RL (HRyC N° 05116) del 06.FEB.2015, el Informe N° 176-2015/GRP-440310 del 10.FEB.2015, el Memorando N° 121-2015/GRP-440300 del 10.FEB.2015, el Informe N° 041 -2015/GRP-440320-KMDT del 13.FEB.2015 e Informe N° 159 - 2015/GRP-440320 del 13.FEB.2015; sobre la designación de Comité de Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL AAHH SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código **SNIP N° 155876**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.MAY.2014, el Gobierno Regional de Piura suscribió el Contrato N° 016-2014 con **PEREZ Y CASTRO INGS. S CIVIL DE R.L.**, para la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL AAHH SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código **SNIP N° 155876**, en el marco del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 01-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria) por un monto de S/.4'298,893.89 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y tres y 89/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N° 06-2015/CS/RL (HRyC N° 05116) del 06.FEB.2015, el **CONSORCIO SALVADOR** - Supervisor de Obra, representado por el Ing. Víctor Augusto Calle Rentería, informa que la obra ha sido ejecutada al 100% de las partidas de acuerdo al Expediente Técnico, tal como consta en Anotación de Cuaderno de Obra: Asiento N° 218 del Residente del 30.ENE.2015 y Asiento N° 219 del Supervisor del 31.ENE.2015, por lo que solicita se designe el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 176-2015-GRP-440310 del 10.FEB.2015 el Director de Obras, remite a la Dirección General de Construcción lo actuado y solicita disponer la emisión del acto resolutivo de **Designación del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL AAHH SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código **SNIP N° 155876**; para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantalean	CIP N° 20445	Presidente
Ing. Luis Alfredo Lopez Temoche	CIP N° 83793	Miembro
Econ. Orestes Vignolo Farfán	CEPT N° 209	Miembro
Ing. Victor Augusto Calle Rentería	CIP N° 65297	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez	CIP N° 30687	Presidente
Ing. Mario Maza Córdova	CIP N° 56208	Miembro
Ing. Juan Benjamin Rios Silva	CIP N° 26516	Miembro
Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola	CIP N° 27973	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° **024** -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

Que, mediante Memorando N° 121-2015/GRP-440300 del 10 FEB 2015 el Director General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la respectiva Resolución que formalice la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL AAHH SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código **SNIP N° 155876**, conforme a la propuesta de la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 041-2015/GRP-440320-KMDT del 13.FEB.2015, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, ha procedido a la revisión de los actuados encontrándose que es procedente emitir la Resolución que designe al Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL AAHH SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código **SNIP N° 155876**, conforme a la Propuesta de la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante Informe N° 0159-2015/GRP-440320, de fecha 13.FEB.2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la obra en mención;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras y la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del AAHH Santa Rosa Del Distrito De Piura, Provincia y Departamento de Piura"** con Código **SNIP N° 155876**, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

024

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

13 FEB 2015

Miembros Titulares:

- | | | |
|---|--------------|------------|
| - Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantalean | CIP N° 20445 | Presidente |
| - Ing. Luis Alfredo Lopez Temoche | CIP N° 83793 | Miembro |
| - Econ. Orestes Vignolo Farfán | CEPT N° 209 | Miembro |
| - Ing. Victor Augusto Calle Rentería | CIP N° 65297 | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|---|--------------|------------|
| - Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez | CIP N° 30687 | Presidente |
| - Ing. Mario Maza Córdova | CIP N° 56208 | Miembro |
| - Ing. Juan Benjamin Rios Silva | CIP N° 26516 | Miembro |
| - Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola | CIP N° 27973 | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de obra desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **PÉREZ & CASTRO ING.S. S CIVIL de R.L.**, en su domicilio legal sito en **Calle Huánuco N° 258- Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la obra **CONSORCIO SALVADOR**, en su domicilio legal: Calle Cajamarca N° 674 (a espaldas de Chong Shing) - Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficina Regional de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION - GRI

Walter
Ing. Walter Willy La Madrid Ochoa
DIRECTOR GENERAL